

INFORMACION DE INTERÉS

Boletín del asociado



**ASOCIACIÓN
EMPRESARIOS
SOMONTANO
BARBASTRO**

AYUDAS LEADER

El 30 de septiembre de 2022 finaliza el plazo para solicitar ayudas LEADER en el Somontano.

Más información de las ayudas y criterios de la subvención en el siguiente enlace

[AMPLIAR INFORMACIÓN](#)

CONSOLIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHÚ)

Desde el 1 de septiembre la DEHú será la única vía de acceso agregado a las notificaciones de diferentes emisores gestionada por la Administración General del Estado.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé en su artículo 43 la existencia de la **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) como medio para la práctica de las notificaciones por medios electrónicos (junto con la sede electrónica del emisor)**. La gestión de la DEHú corresponde al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Función Pública y está disponible en la dirección <https://dehu.redsara.es> .

Desde que entró en servicio en julio de 2020, la DEHú ha ido ofreciendo nuevos servicios, consolidando su funcionamiento y ampliando el número de administraciones de las que ofrece notificaciones, de forma que en la actualidad permite acceder en un mismo punto a unos 8 millones de notificaciones mensuales.

La eficiencia de la DEHú se ha visto reforzada con la entrada en vigor del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que determina que toda notificación cuyo emisor pertenezca al ámbito estatal se pondrá a disposición del interesado a través de la DEHú (sin perjuicio de que, de forma complementaria, el emisor la pueda poner también a disposición en su sede electrónica o sede electrónica asociada). En el caso de las otras administraciones públicas, sus organismos y entidades, de acuerdo con la política de gestión de notificaciones de cada una de ellas, pueden optar por ponerlas a disposición bien en su sede electrónica, bien en la DEHú o en ambas.

Por ello, gracias al esfuerzo realizado desde su puesta en funcionamiento, los interesados también pueden acceder actualmente en la DEHú a las notificaciones emitidas por órganos, organismos y entidades de las comunidades autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Galicia, Illes Balears, Madrid, la Comunidad Foral de Navarra, la Región de Murcia, la Comunidad Valenciana y de cerca del 75% de las

Entidades Locales de toda España, y se está trabajando intensamente en la incorporación de las restantes administraciones públicas que lo deseen.

Asimismo, la DEHú incorpora una interfaz pública vía servicios web que permite la recogida automatizada de notificaciones dirigidas a grandes destinatarios y que ya son utilizados en la actualidad por más de 2.500 usuarios, fundamentalmente empresas que desean automatizar la recogida de notificaciones desde sus sistemas de gestión, simplificando y agilizando dichos procesos sin merma de la seguridad jurídica. La información técnica necesaria para realizar esta integración se encuentra disponible en el Portal de Administración Electrónica en

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema> .

DEHú, tras más de dos años de funcionamiento, ha alcanzado una gran madurez y con objeto de consolidar los principios de eficiencia, servicio efectivo a los ciudadanos y de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, desde el próximo 1 de septiembre la DEHú será la única vía de acceso agregado a las notificaciones de diferentes emisores gestionada por la Administración General del Estado.

Por ello, los receptores y gestores de notificaciones que aún no lo hayan hecho, deberán adaptarse a la utilización directa de la DEHú para el acceso a sus notificaciones o las de sus representados, especialmente aquellos que, aun siendo minoría, todavía pudieran estar utilizando “Carpeta ciudadana” con esta finalidad.

Accede a través de: <https://dehu.redsara.es/>

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA EN UCRANIA

- Ayudas directas al sector de la industria gas intensiva. – Solicitud hasta el 31 de agosto de 2022
- Ayudas directas al sector del transporte por carretera – Solicitud hasta el 30 de septiembre de 2022
- Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio - Solicitud hasta el 30 de septiembre de 2022
- Bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos.
- Línea Avales Real Decreto-ley 6/2022 de 29 de marzo

Línea de Avales Plan de respuesta a la guerra en Ucrania

Para quién → Autónomos y empresarios de todos los sectores productivos afectados por los efectos económicos (excepto financiero y seguros) de la guerra en Ucrania

Para qué → Cubrir necesidades de liquidez

Dónde solicitar → En las entidades de crédito

Modelos de operación

Importe aval*: hasta 400.000€

- Aval **máximo**: 80% del principal de las operaciones
- Plazo máximo: **10 años**

Carencia 12 meses

Importe aval*: más de 400.000€

- Aval **máximo** del principal de las operaciones:
 - 80% autónomos y pymes
 - 70% no pymes
- Plazo máximo: **8 años**

*Nota: los importes de aval se considerarán acumulados entre todas las operaciones del grupo empresarial

Más información: www.ico.es

ICO Instituto de Crédito Oficial

España responde

NUEVO CURSO CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS



Fechas: 20 de Septiembre de 2022



Horario: De 15.30h a 19.30h



Duración: 4 horas.



Precio: 30€* / Asociados GRATIS



Lugar: Oficinas AESB
Saint Gaudens, 1



2022

Inscripciones hasta: 19 de Septiembre de

INSCRIPCIONES